

PROCESO DE REASIGNACION DOCENTE 2021

RVM N° 245-2019-MINEDU (Norma Técnica)
RVM N° 212-2021-MINEDU (Modificatoria)
Oficio Múltiple N° 00058-2021-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DITEN

COMUNICADO N° 006-2021-CRO

Rioja, 22 de noviembre de 2021

Estimado docente:

Se convoca a los postulantes a la Etapa Interregional, aptos en los cuadros de méritos final del proceso de reasignación docente 2021, al acto de adjudicación que se realizará conforme al siguiente detalle:

- Modalidad : Presencial
- Lugar : UGEL RIOJA
- Fechas : miércoles, 24 de noviembre de 2021.
- Hora : Desde las 10:00 horas.

❖ **Consideraciones Normativas:**

1. Solo corresponde la adjudicación del diez por ciento (10%) de las plazas vacantes declaradas desiertas en la etapa regional, por nivel/ciclo de cada modalidad según corresponda; más aquellas plazas orgánicas vacantes generadas durante la etapa regional.
2. La adjudicación de plazas vacantes por interés personal y unidad familiar por cada etapa de reasignación se realizan en acto público o como lo determine el comité, en estricto orden de méritos, por área de desempeño laboral, cargo, modalidad, forma, nivel/ciclo educativo, área curricular/campo de conocimiento en caso corresponda y especialidad, de acuerdo con el cronograma y demás detalles establecidos para dicho acto.
3. La adjudicación se realizará en forma alternada de acuerdo con el orden de mérito, empezando por unidad familiar. El profesor de mayor puntaje por la causal de interés personal elige la plaza de su preferencia, quedando esta elección en libro de actas.
4. El sesenta por ciento (60%) de las plazas vacantes se dispondrá para reasignación por unidad familiar y el cuarenta por ciento (40%) restante se dispondrá para reasignación por interés personal, en ese orden de prelación.
5. En caso el profesor no pueda estar presente, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple; caso contrario pierde el derecho a reasignarse, sin posibilidad de reclamo posterior.

6. Si se adjudican plazas a todos los postulantes por unidad familiar y aún quedan plazas para dicha causal, podrán ser adjudicadas por la causal de interés personal, o viceversa.
7. El profesor que durante la primera fase de la etapa regional no es adjudicado, puede ser considerado en la segunda fase de dicha etapa manteniendo su orden de mérito, dejando constancia en el libro de actas.
8. La renuncia o desistimiento a la reasignación solo procede hasta antes de la adjudicación, dejándose constancia en libro de actas.

Atentamente,

EL COMITÉ